

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el DR. ENRIQUE PAZ ARGANDOÑA, Ministro de Salud y Previsión Social, debe ausentarse del país en misión oficial del 18 al 21 de julio del presente año, para asistir a la firma de acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de Salud y Previsión Social y las Universidades de Texas Tech y el Paso Texas, EE.UU., para la implementación de programa de investigación y Salud Pública, como la elaboración de diseños de prácticas de vacunación con la OPS/OMS EN LOS Estados Unidos.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 numeral II de La Ley 1788 de 16 de septiembre de 1997.

DECRETA :

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Salud y Previsión Social al Viceministro de Salud, DR. RENE BILBAO BARRIGA, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dos.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA